



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN
DEL DISTRITO DE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA
TORRE, EN LA PROVINCIA DE VIRÚ DEL
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

El Congresista de la República **Carlos Enrique Alva Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, EN LA
PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Víctor Raúl Haya de la Torre, en la provincia de Virú del departamento de La Libertad; considerada a la fecha, capital productora esparrago, alcachofa, entre otros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Encárguese al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial en coordinación del Gobierno Regional de la Libertad, realicen las acciones pertinentes para el desarrollo de las normas complementarias en el marco de sus competencias.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 12:31:03-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 12:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 12:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 13:04:18-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 14:34:02-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 14:30:58-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2025 14:20:33-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

El centro poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, se encuentra ubicado en la parte Norte de la Provincia de Virú, y en la parte Sur de la Ciudad de Trujillo. Su Centro Poblado eje y propuesto como sede de capital Distrital que es el Centro Poblado de Víctor Raúl se ubica a una distancia de 25 metros de la carretera Panamericana Norte, orientación Este y a 10 kilómetros de la Ciudad de Virú, y su altitud está a 47 m.s.n.m.¹

Por el Norte: Con el Distrito de Salaverry de la Provincia de Trujillo.

Por el Sur: Con el Distrito capital de Virú.

Por el Este: Con la provincia de Julcán.

Por el Oeste: Con la Carretera Panamericana Norte y el Centro Poblado California.

Hay que mencionar que Mediante Resolución de Concejo N° 153-91-CPT de fecha 16 de Julio de 1,991, el Concejo Provincial de Trujillo crea la Municipalidad del Centro Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre. En esta misma norma municipal se le encarga algunas funciones específicas a la Municipalidad del Centro Poblado Menor, siendo la prestación de los

servicios públicos sobre: Registros Civiles, Cementerios, Limpieza Pública, Bibliotecas, Mercados, Recreación y Deporte y otras que le encargue la Municipalidad distrital de Virú. Luego de la dación de esta norma, se dictan por parte de la Municipalidad distrital de Virú, otras para complementar por ejemplo la elección del cuerpo edil que tendría a cargo el manejo municipal dentro de dicho territorio administrativo, posteriormente nos desligaríamos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, gracias a la Ley N° 26427, que crea la Provincia de Virú, por lo que este Centro Poblado pasaría a depender administrativamente de la Municipalidad Provincial de Virú.²

1.2. POBLACIÓN

La población del ámbito distrital propuesto, según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), asciende a más de 17 000 habitantes, considerando a poblaciones como Alto Santa Elena, Los Ángeles Parte Alta y Baja y otras localidades adyacentes. De acuerdo con el Censo Nacional 2017, la provincia de Virú alcanzó una población de 74 949 habitantes, en el marco de los 1 778 080 habitantes censados en el departamento de La Libertad. En ese contexto, el Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, considerado como sede de la capital distrital, concentra aproximadamente 9 000 habitantes, evidenciando un crecimiento sostenido respecto al Censo 2007.³

1.3. ECONOMÍA

La población de Víctor Raúl Haya de la Torre participa activamente en actividades de carácter agrícola, comercial y de servicios, siendo un soporte económico para la provincia de Virú.

Agricultura y agroindustria: Gran parte de su población se vincula con el trabajo en fundos agroindustriales de empresas asentadas en la zona, así como en la agricultura familiar.

Comercio y servicios locales: el crecimiento poblacional ha impulsado

mercados, bodegas, transporte menor y microempresas que dinamizan la economía local.

Potencial tributario: la formalización de negocios y el crecimiento urbano sustentan la viabilidad económica de un distrito propio, que permitiría captar y redistribuir recursos con mayor eficiencia.

1 y 2 Municipalidad Provincial de Virú.

3 Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

1.4. EDUCACIÓN

En el ámbito educativo, Víctor Raúl Haya de la Torre cuenta con instituciones de nivel inicial, primaria y secundaria, siendo referente la **Institución Educativa N.º 81700**, que desde 2009 atiende la creciente demanda estudiantil. La densidad poblacional exige la creación de más centros educativos, así como la mejora en infraestructura y calidad pedagógica.

Asimismo, la población joven representa una gran proporción del total, lo que requiere políticas públicas locales orientadas a capacitación, empleo y cultura. El objetivo de esta iniciativa legislativa es declarar de interés nacional la creación del Distrito de Víctor Raúl Haya de La Torre, en la Provincia de Virú, departamento de La Libertad, con el fin de buscar el reordenamiento territorial para mejorar la calidad de vida y desarrollo de miles de pobladores y poder acceder a los servicios públicos que requiera.

Asimismo, busca generar con los recursos distribuidos por el gobierno nacional el desarrollo económico y social en los futuros distritos convirtiéndolas en auto sostenibles.

1.5. SALUD

La atención en salud dentro del ámbito propuesto se brinda a través del centro de salud local, el cual ofrece servicios básicos de medicina general y primeros auxilios. Sin embargo, ante la presencia de enfermedades de mayor complejidad, los pacientes deben ser referidos al Centro de Salud de Virú o a los hospitales de la ciudad de Trujillo, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura, el equipamiento y el número de profesionales de salud en la zona.

1.6. SANEAMIENTO BÁSICO

En cuanto a los servicios de saneamiento, el abastecimiento de agua potable se encuentra implementado en gran parte del centro poblado, incluyendo a los sectores de Nuevo Víctor Raúl, Los Pinos y Los Ángeles Parte Alta. No obstante, persiste la problemática del alcantarillado, cuya implementación se encuentra aún en proceso, así como la necesidad de culminar las pozas de oxidación para garantizar un adecuado tratamiento de aguas residuales.

1.7. ENERGÍA ELÉCTRICA

El servicio de energía eléctrica y alumbrado público está presente en la mayor parte de la jurisdicción, comprendiendo a los centros poblados Víctor Raúl Haya de la Torre, Nuevo Víctor Raúl, Los Pinos, Los Ángeles Parte Alta, Alto Santa Elena, entre otros. Actualmente, se estima que aproximadamente el 96% de la población cuenta con acceso a este servicio, lo que constituye un avance significativo en comparación con años anteriores.

1.8. VIVIENDA

Según datos proporcionados por organismos no gubernamentales, la Municipalidad Provincial de Virú y el INEI, entre los años 2003 y 2007 se ha registrado un crecimiento poblacional acelerado en el Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, alcanzando una tasa anual de aproximadamente 6.9%. Este crecimiento sostenido ha generado una alta demanda de vivienda, muchas de las cuales se desarrollan de manera informal, sin planificación urbana adecuada ni acceso completo a servicios básicos.

1.9. ORGANIZACIONES DE BASE E INSTITUCIONES PÚBLICAS

El Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre cuenta con un importante tejido social y comunitario, expresado en diversas organizaciones de base e instituciones.

Organizaciones de base:

- Club de Madres Paz de Dios (programa Vaso de Leche, 59 beneficiarios).
- Club de Madres La Esmeralda (programa Vaso de Leche, 91 beneficiarios; Comedor Popular, 50 beneficiarios).
- Club de Madres Cristian Barnard (programa Vaso de Leche, 99 beneficiarios).
- Club de Madres Niño Jesús (programa Vaso de Leche, 59 beneficiarios).
- Club de Madres Virgen de la Puerta (programa Vaso de Leche, 99 beneficiarios).

Instituciones deportivas: Club Deportivo América FBC, Juventud Víctor Raúl y José Gálvez.

Instituciones religiosas: Iglesia Católica, Iglesia Evangélica Emmanuel, Iglesia Evangélica Biblia Misionera del Perú, Iglesia Adventista del 7mo Día e Iglesia Evangélica Dios es Amor.

Instituciones educativas:

- I.E. Particular Cristian Barnard.
- I.E. N.º 81700.
- I.E. Particular Jesús de Nazareth.
- PRONOEI municipales (03) y estatales (02).

Instituciones públicas y de apoyo comunitario:

Municipalidad del C.P. Víctor Raúl Haya de la Torre, Tenencia Gobernativa, Juzgado de Paz de Única Denominación, Centro de Cuidado Infantil Tesorito de Jesús, Comunidad Laical Casa de la Juventud, Comités de gestión y desarrollo, Comité Pro-Obras del C.P., Asociación de Defensa de los Intereses del Desarrollo del C.P., mercado de abastos, comisaría y posta médica.

Otras organizaciones:

Tres asociaciones de padres de familia y un comité de seguridad ciudadana.

II. MARCO LEGAL

La presente propuesta legislativa encuentra sustento en el marco normativo vigente, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política del Perú (1993):

- Artículo 43°, que establece la organización del Estado como unitario, representativo y descentralizado.
- Artículo 188°, que señala la descentralización como forma de organización democrática y política del Estado.

- Artículo 189°, que reconoce la existencia de los gobiernos regionales y locales, y establece la división política del territorio en regiones, departamentos, provincias y distritos.
- Artículo 194°, que reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia.

Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización: Establece el marco normativo para el proceso de descentralización, determinando competencias, funciones y mecanismos de transferencia hacia los gobiernos regionales y locales, con el fin de promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.

Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

Regula la estructura, organización y funcionamiento de los gobiernos regionales, y establece sus competencias en materia de planificación del desarrollo y coordinación territorial.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

Define la naturaleza y competencias de las municipalidades provinciales y distritales, otorgándoles autonomía política, económica y administrativa para el desarrollo local.

Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento (D.S. N.º 019-2003-PCM):

Regula los procedimientos técnicos, administrativos y legales para la demarcación y organización del territorio, determinando los requisitos para la creación de nuevos distritos, provincias o regiones.

Ley N° 27680 – Reforma Constitucional sobre la Descentralización (2002):

Introduce cambios fundamentales en la Constitución, incorporando el principio de descentralización y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales y regionales.

En ese sentido, la iniciativa legislativa de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Víctor Raúl Haya de la Torre en la provincia de Virú se ajusta plenamente a lo dispuesto por la Constitución y la normatividad vigente en materia de organización territorial, descentralización y autonomía municipal.

III. PROBLEMÁTICA

El Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, ubicado en la provincia de Virú, atraviesa una serie de dificultades que limitan su desarrollo y la adecuada atención de las necesidades de sus habitantes. Al no contar con categoría distrital, depende directamente de la Municipalidad Provincial de Virú, lo que genera retrasos en la ejecución de obras, limitaciones en la asignación de presupuesto y una atención distante frente a las demandas cotidianas de la población.

Los servicios básicos aún resultan insuficientes. El acceso a agua potable y alcantarillado es limitado en varios sectores, mientras que la energía eléctrica y las telecomunicaciones no cubren de manera eficiente a toda la comunidad. El recojo de residuos sólidos carece de un sistema integral, generando problemas de salubridad y medio ambiente.

La educación enfrenta también serias limitaciones. Las instituciones educativas existentes no responden plenamente a la creciente demanda de estudiantes, y es necesario fortalecer tanto la

infraestructura como la calidad de la enseñanza, incluyendo mayores oportunidades de capacitación técnica. La situación en salud no es diferente: el establecimiento local de primer nivel no cuenta con personal ni equipamiento suficiente, lo que obliga a la población a trasladarse a Virú o incluso a Trujillo para recibir atención adecuada.

En materia de seguridad ciudadana, el crecimiento urbano y poblacional ha incrementado los riesgos de delincuencia, pero la ausencia de una comisaría y de un servicio de serenazgo organizado impide enfrentar de manera eficaz esta problemática. La economía local, basada principalmente en la agricultura, el comercio y servicios menores, carece de programas de apoyo que impulsen la formalización de negocios, el acceso a créditos o la generación de empleo sostenible.

Finalmente, el crecimiento urbano se da de manera desordenada, sin un adecuado plan de desarrollo territorial, lo que genera déficit de vivienda digna y mayores problemas de informalidad. Esta situación, sumada a la escasa participación en presupuestos y proyectos de inversión pública, mantiene a la población en una condición de rezago frente a otras comunidades de la región.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta no implica la creación inmediata del distrito, sino que busca priorizar y encargar al Poder Ejecutivo la realización de los estudios técnicos, sociales, económicos, culturales, ambientales y de viabilidad administrativa que permitan sustentar formalmente su constitución, conforme a lo establecido en la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

La iniciativa se sustenta en los siguientes aspectos: Carácter declarativo: La ley tiene un alcance declarativo, es decir, reconoce la importancia y necesidad pública de la creación del distrito, pero no

altera de manera inmediata la actual organización territorial.

Encargo al Poder Ejecutivo: Se establece la obligación de que la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Virú y la propia Municipalidad del Centro Poblado de Víctor Raúl Haya de la Torre, desarrollen los estudios de factibilidad.

Ámbito territorial:

El futuro distrito comprenderá el Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre y los sectores colindantes que actualmente forman parte de su jurisdicción (Nuevo Víctor Raúl, Los Pinos, Los Álamos, Los Eucaliptos, entre otros). Los límites definitivos serán establecidos tras los estudios técnicos de demarcación territorial.

Capital distrital:

La capital será el actual Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, que concentra la mayor parte de la población, la actividad económica y la infraestructura urbana.

Justificación de necesidad:

Administrativa: Mejorará la gobernabilidad y permitirá contar con autoridades locales elegidas que gestionen directamente el presupuesto y los programas sociales.

Económica: Favorecerá la inversión en servicios básicos, formalización de predios, infraestructura vial y generación de empleo.

Jurisdiccional: Reducirá la dependencia del distrito de Virú, otorgando

autonomía a un núcleo urbano consolidado y en constante crecimiento.
Social: Permitirá una mejor focalización de políticas públicas en educación, salud, seguridad ciudadana y desarrollo comunitario.

En tal sentido, la propuesta legislativa constituye un paso fundamental dentro del proceso de descentralización, en la medida en que prioriza la atención de una población que cumple con los requisitos básicos para su eventual reconocimiento distrital, asegurando un desarrollo equilibrado y sostenible en beneficio de toda la provincia de Virú y de la región La Libertad.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera ningún gasto al erario nacional, pues es una norma declarativa, que por el contrario fortalece el beneficio social y de ordenamiento territorial. La propuesta legal permitirá dar la viabilidad a las entidades competentes en materia de demarcación y organización territorial, orientadas a lograr una mejor organización del territorio en el Departamento de La Libertad.

VI. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente proyecto de ley no contraviene disposición legal alguna del ordenamiento jurídico vigente. Por el contrario, se enmarca en las facultades del Congreso de la República para declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de nuevos distritos, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

La norma propuesta no implica la modificación inmediata de la estructura político-administrativa del país, ni altera la organización territorial existente. Su carácter declarativo únicamente reconoce la importancia y necesidad de evaluar la creación del distrito de Víctor Raúl Haya de la Torre, priorizando la realización de estudios técnicos de viabilidad y demarcación, los cuales serán responsabilidad del Poder Ejecutivo y de las instancias competentes.

En este sentido, la vigencia de la norma producirá efectos positivos sobre la legislación nacional, al reforzar los principios de descentralización, desarrollo local y autonomía municipal, alineándose con las políticas de Estado y con los objetivos de desarrollo integral y sostenible del país.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, se enmarca en el Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

Se enmarca en las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política de Estado 01: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de Derecho.**

La creación de un nuevo distrito fortalece la representación política, la participación ciudadana y la gobernabilidad local, asegurando que los pobladores de Víctor Raúl Haya de la Torre cuenten con autoridades elegidas que atiendan de manera directa sus necesidades.

- **Política de Estado 03: Afirmación de la descentralización.**

El reconocimiento distrital de Víctor Raúl Haya de la Torre responde al principio de descentralización política, administrativa y fiscal, permitiendo una mejor distribución de competencias, recursos y servicios públicos hacia la población.

- **Política de Estado 10: Reducción de la pobreza.**

El fortalecimiento institucional y la autonomía distrital favorecerán la implementación de programas sociales, el acceso a infraestructura básica y la promoción de actividades productivas, contribuyendo a la reducción de la pobreza y desigualdad.

- **Política de Estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte.**

La creación del distrito facilitará la gestión de recursos para mejorar la infraestructura educativa, ampliar la cobertura escolar y promover actividades culturales y deportivas en beneficio de la niñez y juventud local.

- **Política de Estado 15: Promoción de la seguridad ciudadana.**

El crecimiento poblacional de Víctor Raúl Haya de la Torre demanda un sistema de seguridad más cercano y eficaz. El rango distrital permitirá implementar planes de serenazgo, comisarías y programas preventivos con presupuesto propio.

- **Política de Estado 17: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico.**

El reconocimiento distrital permitirá al nuevo gobierno local formular planes de desarrollo concertados y alineados con los planes regionales y nacionales, asegurando una gestión con objetivos claros y medibles.

- **Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.**

La nueva administración distrital podrá gestionar proyectos de saneamiento, manejo de residuos y ordenamiento territorial, contribuyendo al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente.